

EPS MARAÑÓN S.A.

EPS MARAÑÓN SA - JAEN
NICOLAS VALDIVIA ARAUJO
REDES-DISTRIBUCI # USER

NOTA DE PEDIDO 2510916
Gasto Operativo

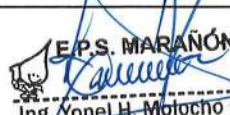
F. PROCESO 30/10/20
PAGINA 1 de

PERIODO
Octubre DEL...

UNIDAD ORGANICA 3307 DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE ACTIVIDAD . . .
FECHA DE EMISION 30/10/2025 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTROMECÁNICOS DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES A TODO COSTO EN EL SECTOR 4 DE JUNIO - EPS MARAÑÓN S.A.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-AE
001	S10.034.0001	MANT.ELECTROBOMBA	UN	2.00	0.00	0.00	0707	634311117	90187101-GSC-P-2
TOTAL GENERAL ==>								0.00	


Emitido por:


EPS. MARAÑÓN S.A.
Ing. Yonel H. Motochó Quiroz
PER. DE OPERACIONES
Aprobado por:

Aprobado Por

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTROMECAÑICOS DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES A TODO COSTO EN EL SECTOR 4 DE JUNIO - EPS MARAÑÓN S.A.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE REQUERIMIENTOS

1.1. Área que requiere los bienes

Oficina de Distribución y Recolección - Gerencia de Operaciones.

1.2. Denominación de la contratación

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos y electromecánicos del sistema de bombeo de aguas residuales a todo costo en el sector 4 de junio - EPS MARAÑÓN S.A.

2. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos y electromecánicos del sistema de bombeo de aguas residuales en el sector 4 de junio - EPS Marañón S.A. tiene como finalidad asegurar la continuidad, eficiencia y confiabilidad del sistema de evacuación aguas residuales, garantizando la adecuada operación de la infraestructura sanitaria.

Con ello se busca proteger la salud pública, prevenir la contaminación ambiental, asegurar la prestación ininterrumpida del servicio de saneamiento y contribuir al bienestar de la población del ámbito de responsabilidad de la EPS Marañón S.A., en cumplimiento de los estándares de calidad y sostenibilidad establecidos por la normativa vigente.

3. ANTECEDENTES

La EPS Marañón S.A., responsable de administrar, operar y mantener los servicios de agua potable y alcantarillado en las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, requiere garantizar la continuidad y eficiencia de sus sistemas de saneamiento. En ese marco, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos eléctricos y electromecánicos del sistema de bombeo de aguas residuales del sector 4 de junio resulta esencial para asegurar su operatividad, prevenir fallas, optimizar el funcionamiento de la infraestructura sanitaria y evitar riesgos ambientales o sanitarios, contribuyendo así a la calidad y sostenibilidad de los servicios que la empresa brinda a la población.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Garantizar la operatividad y eficiencia del sistema de bombeo de aguas residuales del sector 4 de junio mediante el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, de sus equipos eléctricos y electromecánicos, asegurando la continuidad y calidad del servicio de alcantarillado.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTROMECAVICOS DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES A TODO COSTO EN EL SECTOR 4 DE JUNIO - EPS MARAÑÓN S.A.			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE		
1.1.	<i>Mantenimiento correctivo de electrobomba sumergible de 4"</i>	gbl	2
2.	TABLERO ELECTRICO		
2.1.	<i>Acondicionamiento del tablero electrico</i>	gbl	1
3.	SISTEMA DE CONTROL REMOTO		
3.1.	<i>Suministro de Electronivel</i>	und	1
3.2.	<i>Suministro de interruptor inteligente remoto</i>	und	4
3.3.	<i>Suministro de medidor inteligente remoto</i>	und	2
3.4.	<i>Suministro de relés de retardo</i>	und	2
3.5.	<i>Gestion del servicio de acceso a internet</i>	und	1
3.6.	<i>Puesta en funcionamiento</i>	gbl	1

5.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio deberá ser ejecutado por una persona natural o jurídica con experiencia comprobada en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos y electromecánicos utilizados en sistemas de bombeo de aguas residuales, contando con personal calificado en electricidad, electromecánica, control y automatización, conforme a los estándares técnicos y operativos exigidos por la EPS Marañón S.A.

El servicio comprenderá las siguientes actividades:

- Diagnóstico integral del estado actual de los equipos de bombeo, tableros eléctricos, motores, cableados, sensores y demás componentes asociados.
- Presentación de una propuesta técnica que detalle los trabajos a realizar y/o el reemplazo de repuestos, accesorios y materiales, incluyendo mano de obra, insumos y suministros.
- Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo, que contemple limpieza, ajustes, calibración, engrase, medición de parámetros eléctricos, revisión de conexiones y sustitución de partes deterioradas.
- Cumplimiento de los mantenimientos programados según las horas de operación y las recomendaciones técnicas de los fabricantes de los equipos.



- e) Entrega de un informe técnico al culminar cada intervención, detallando las actividades ejecutadas, los repuestos reemplazados, los resultados obtenidos y las recomendaciones para garantizar la operatividad del sistema.
- f) Las actividades descritas se ejecutarán únicamente cuando, durante el diagnóstico o la operación del sistema, se identifiquen fallas, desgastes o daños que justifiquen la intervención; en caso contrario, no serán aplicables ni consideradas como actividades obligatorias dentro del servicio contratado.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTROMECHANICOS DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES A TODO COSTO EN EL SECTOR 4 DE JUNIO - EPS MARAÑÓN S.A.			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE		
	<i>Mantenimiento correctivo de electrobomba sumergible de 4"</i>		
1.1.	Diagnóstico de fallas y anomalías. Desmontaje de la bomba. Reemplazo de piezas dañadas (sellos mecánicos, rodamientos, bobinas, etc.). Reparación de componentes eléctricos y mecánicos. Pruebas de hermeticidad y aislamiento eléctrico. Pruebas de operación final. Incluye extracción e instalación en el fondo de buzón de aguas residuales.	gbl	2
2.	TABLERO ELECTRICO		
	<i>Acondicionamiento del tablero electrico</i>		
2.1.	Suministro de 01 tablero electrico metalico con dimensiones: ancho 500 mm, alto 800 mm, fondo 250 mm. Incluye montaje de tablero y montaje de accesorios en tablero electrico. Verificación e identificación de circuitos eléctricos para la elaboración del diagrama unifilar y del directorio de circuitos. Limpieza y ajuste de las conexiones internas del tablero.	gbl	1
3.	SISTEMA DE CONTROL REMOTO		
	<i>Suministro de Electronivel</i>		
3.1.	Voltaje máximo de entrada: 250 V, Amperaje máximo: 10A, Cable 5 metros, Apto para heces y diseñado para aplicaciones con agua negras, Doble función (llenado o vaciado, según la aplicación que se requiera), Robusta carcasa de PP estanca (certificado IP68), Con una doble cámara a prueba de líquidos para una máxima fiabilidad, Nivel máximo de profundidad: 10 m.	und	1
	<i>Suministro de interruptor inteligente remoto</i>		
3.2.	Interruptor inteligente con la función de puerta de enlace de eWeLink-Remote, Chip ESP32. Con el sensor de temperatura incorporado del producto, se puede detectar y especular la temperatura máxima en tiempo real de todo el producto, lo que evita que el producto se deforme, se derrita, se incendie o se expongan dispositivos vivos en caso de sobretemperatura.	und	4
	<i>Suministro de medidor inteligente remoto</i>		
3.3.	Medidor inteligente remoto que realice un seguimiento de la potencia, la corriente, el voltaje y el consumo de energía acumulado. Carga máxima de 20 A. Conservacion de informacion por hasta 6 meses y reporte de consumo energetico en excel en un telefono. Protección contra sobrecarga estableciendo el umbral de potencia, corriente y voltaje.	und	2
	<i>Suministro de relés de retardo</i>		
3.4.	Relés de retardo para contactor de 32A	und	2
	<i>Gestion del servicio de acceso a internet</i>		
3.5.	Gestion del servicio de acceso a internet por fibra optica en el tablero electrico para el funcionamiento del sistema de control remoto. El internet provisto debe tener una velocidad minima de 100Mbps, o la suficiente para que facilite la tranferencia de informacion del sistema de control remoto. La titularidad del servicio contratado estará a nombre y a cargo de EPS MARAÑÓN S.A.	und	1
	<i>Puesta en funcionamiento</i>		
3.6.	Operación y puesta en funcionamiento del sistema de control remoto	gbl	1



5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

No aplica

5.4. IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor deberá cumplir estrictamente con la legislación, reglamentación y demás requisitos legales aplicables en materia ambiental, de seguridad y salud ocupacional, en concordancia con la normatividad vigente. Durante la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá adoptar medidas preventivas y de control que eviten la contaminación y mitiguen cualquier impacto negativo sobre el ambiente, la salud de las personas y los recursos naturales, garantizando

una gestión responsable y sostenible conforme a los estándares exigidos por la EPS Marañón S.A.

5.5. CONDICIONES DE OPERACIÓN

El servicio se ejecutará a todo costo, cumpliendo las recomendaciones técnicas de los fabricantes y utilizando repuestos originales o certificados, materiales e insumos de calidad que aseguren la operatividad de los equipos. Deberá garantizarse una adecuada gestión, informes técnicos detallados, pruebas de funcionamiento y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, además de una garantía mínima sobre mano de obra y repuestos empleados.

5.6. EMBALAJE Y ROTULADO

5.6.1. Embalaje

No aplica

5.6.2. Rotulo

No aplica

5.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A consideración de la oficina de distribución y recolección.

5.8. TRANSPORTE

No aplica

5.9. SEGUROS

No aplica.

5.10. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses a partir de la conformidad del servicio, cubriendo mano de obra, repuestos y materiales utilizados. Durante este período, deberá corregir sin costo cualquier falla o deficiencia derivada del mantenimiento, asegurando el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos.

5.11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El contratista garantizará atención oportuna en mantenimiento preventivo y correctivo, contando con personal calificado y repuestos originales o certificados en stock, a fin de evitar la paralización y asegurar su operatividad continua.

5.12. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

El proveedor es responsable de ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos eléctricos y electromecánicos del sistema de



bombeo de aguas residuales del sector 4 de junio, garantizando su operatividad, seguridad y eficiencia conforme a los estándares técnicos establecidos por la EPS Marañón S.A.

5.12.1. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo deberá ejecutarse de manera planificada y periódica, con el fin de preservar el buen estado de funcionamiento de bombas, motores eléctricos, tableros de control y demás componentes electromecánicos, evitando fallas que puedan afectar la continuidad del servicio de alcantarillado.

Las actividades deberán realizarse siguiendo las recomendaciones técnicas de los fabricantes y las directrices de la EPS Marañón S.A., incluyendo inspección, limpieza, ajuste, calibración, verificación de parámetros eléctricos, engrase y pruebas operativas.

El proveedor será responsable de aplicar las buenas prácticas de mantenimiento electromecánico, utilizando repuestos originales o equivalentes certificados, insumos de calidad y personal técnico calificado, garantizando la eficiencia, seguridad y prolongación de la vida útil de los equipos, en beneficio de la sostenibilidad operativa del sistema de bombeo del sector 4 de Junio.

5.12.2. Soporte técnico

En caso sea necesario.

5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento

En caso sea necesario.

5.13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIONES DEL SERVICIO

5.13.1. Lugar

Se realizará en la ciudad de Jaén.

5.13.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio no debe ser mayor a 15 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

6. REQUISITOS Y RECURSO DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

6.2. Experiencia del proveedor.

El proveedor deberá contar con experiencia comprobada en la ejecución de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos y electromecánicos, preferentemente en sistemas de bombeo de aguas residuales o en infraestructura sanitaria similar.

Dicha experiencia deberá demostrar su capacidad técnica y operativa para garantizar el cumplimiento de los estándares exigidos por la EPS Marañón S.A.

El personal mínimo requerido para el servicio es el siguiente:

a) Requisitos:

UN (01) RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO
Profesional Ingeniero o Técnico en Electricidad, Mecánica, Electromecánica o ramas afines, con experiencia acreditada en la supervisión, reparación, mantenimiento, montaje o puesta en operación de equipos eléctricos y electromecánicos.

El responsable técnico deberá demostrar conocimientos sólidos en sistemas eléctricos, electromecánicos, de control y automatización, aplicados a sistemas de bombeo.

b) Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Solo se considerará la experiencia directamente relacionada con mantenimiento de equipos eléctricos, electromecánicos o de bombeo de aguas residuales.

6.3. Del personal propuesto

El proveedor deberá contar como mínimo con un (01) trabajador/a con los siguientes requisitos:



a) Perfil
UNO (01) TÉCNICOS ELECTROMECAÑICOS O ELECTRICISTAS

Profesional Ingeniero o Técnico en Electricidad, Mecánica, Electromecánica o ramas afines, con experiencia comprobada en mantenimiento y reparación de equipos eléctricos y electromecánicos empleados en sistemas de bombeo o infraestructura sanitaria.

b) Requisitos

El personal propuesto deberá contar con certificación de especialización o diplomados en mantenimiento, reparación o montaje de equipos electromecánicos.

Los documentos que acrediten su experiencia deberán precisar el tiempo de los servicios realizados, la descripción de las labores efectuadas y la entidad o empresa donde se ejecutaron los trabajos, garantizando la idoneidad técnica del personal asignado al servicio.

7. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar el servicio, de acuerdo con los términos de referencia, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

No aplica

7.4. Confidencialidad

A la recepción de la orden de servicio, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta



información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

Verificación del servicio realizado previo a su recepción, con el fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones contractuales.

7.6. Conformidad de bienes

7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y conformidad será otorgada por la Oficina de Distribución y Recolección – Con visto bueno por Gerencia de Operaciones.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los servicios.

Según indique la oficina de distribución y recolección.

7.7. FORMA DE PAGO

La entidad contratante se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en soles, en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en algunas de las entidades del sistema financieros nacional, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la LEY N° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado por decreto supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.



La entidad contratante debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad contratante, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas.

7.8. Formula de reajuste

No aplica

7.9. Penalidades aplicables

7.9.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.9.2. Otras penalidades

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o



indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

EPS MARAÑÓN S.A.


Ing. Nicolás Valdivia Araujo
(e) GR. DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN